

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, informo a usted que, en el presente proceso Ordinario Laboral, que regresó del Superior, registra una solicitud de la parte actora referente a la entrega del depósito judicial puesto a disposición del despacho por cuenta de AFP PORVENIR S.A. con el que cubre el valor de las costas a su cargo. Por otro lado figura el recurso de reposición y en subsidio apelación, formulado por PROTECCION S.A. ante su inconformidad con las costas aprobadas. Sírvase proveer. Barranquilla, Diciembre 19 de 2023.

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación No. 08001-31-05-008-2022-00040-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUZ MARGARITA LLANOS TORRENEGRA

Demandado: AFP PORVENIR S.A. Y OTROS

Barranquilla, diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe secretarial y, revisando el expediente, se aprecia la sentencia librada y debidamente ejecutoriada en la que se declaró la ineficacia del traslado a favor de la actora. El Despacho obedeció y cumplió lo resuelto por el Superior, por Secretaría se liquidaron las costas y fueron aprobadas. No obstante lo anterior, PROTECCION S.A. formuló recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la providencia en comento por encontrarse en desacuerdo con las sumas aprobadas.

Por otra parte, la demandante ha solicitado la entrega de las costas procesales consignadas a su favor por parte de AFP PORVENIR S.A., adjuntando la copia de la comunicación que recibió de la administradora. Por lo tanto, este Fallador aceptará la petición y ordenará la entrega del depósito judicial No. 416010005154452 de

fecha Diciembre 12 de 2023 por la suma de \$3.620.000,00 a favor de la actora, Sra. LUZ MARGARITA LLANOS TORRENEGRA identificada con la C.C. No. 22.727.564. Así mismo, se declarará el pago total de las costas a cargo de AFP PORVENIR S.A.

Cumplido lo anterior, por Secretaría, córrase el traslado al recurso propuesto a través de fijación en lista.

De conformidad con todo lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

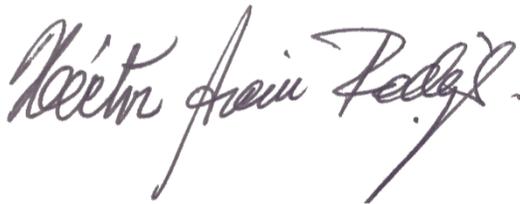
RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. 416010005154452 de fecha Diciembre 12 de 2023 por la suma de \$3.620.000,00 a favor de la actora, Sra. LUZ MARGARITA LLANOS TORRENEGRA identificada con la C.C. No. 22.727.564.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **CORRASE** el traslado al recurso propuesto por PROTECCION S.A., por Secretaría.

TERCERO: DECLARESE el pago total por concepto de costas procesales a cargo de AFP PORVENIR S.A., correspondientes al trámite ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

pc